

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0	División Jurídica		
	Certificación de insuficiencia de personal para contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	CÓDIGO	
		VERSIÓN	01-2024
		PÁGINA	1 de 1

Fecha:	28	02	2024
	Día	Mes	Año

EL JEFE DE LA DIVISIÓN DE PERSONAL DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

CERTIFICA

En virtud del artículo 1º del Decreto 2209 de 1998,

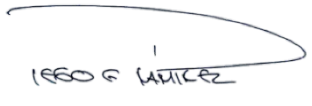
Que revisada la planta de personal asignada por la Ley 5º de 1992 a la **COMISIÓN CUARTA CONSTITUCIONAL PERMANENTE DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES** y de acuerdo con los manuales específicos, no existe el personal necesario para ejecutar las labores asociadas al correcto y oportuno cumplimiento de sus funciones, haciéndose necesaria la contratación de una persona con el siguiente perfil:

Requisitos académicos:	TÍTULO BACHILLER, TÉCNICO Y/O TECNOLÓGICO; O 5 SEMESTRES DE EDUCACIÓN SUPERIOR.
Requisitos de experiencia:	24 MESES DE EXPERIENCIA LABORAL (EN CASO DE ACREDITAR ÚNICAMENTE TÍTULO DE BACHILLER)

Con el fin de que preste los servicios derivados del objeto contractual a continuación informado por el área:

Área:	COMISIÓN CUARTA CONSTITUCIONAL PERMANENTE
Objeto:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA COMISIÓN CUARTA CONSTITUCIONAL PERMANENTE PARA COLABORAR CON SU PROCESO LEGISLATIVO

En constancia suscribe,

Firma:	
Nombres y apellidos:	DIEGO ENRIQUE RAMIREZ SANGUINO
Cargo:	Jefe División de Personal